

acusador, que ahora levanta la voz para pedir venganza, hubiera entonces levantado el brazo para rescatar á su adalid ¿quién le hubiera impedido el libertarlo? ¿No podía á marchas forzadas haber alcanzado las débiles fuerzas que lo custodiaban? Era demasiado vergonzoso creer á un soldado tan cobarde como él lo fué, para no temer que intentara salvar al ídolo de su facción del castigo, con que las leyes amenazaban su cabeza; y repugnaba el suponer que hubiese conspiradores tan pérfidos que lo abandonaran á la muerte por heredar su prestigio. ¿ Con que precipitación no tuvo el comandante general Ramirez que emprender su marcha, á fin de llegar á Oajaca en ocho dias, y poner coto á esos temores?

65. Entre tanto el comandante de las armas, estando mas cerca del peligro, duda, vacila, teme; ya prevé el movimiento que Alvarez debe ejecutar, para caer sobre la pequeña columna que conduce preso á Guerrero; ya se tranquiliza enviando un refuerzo de setenta hombres, con el cual piensa que puede *marcharse sin peligro*. Primero determina que los prisioneros descansen en Miahuatlan, Ejutla ú Ocotlan, mas no tarda en desconfiar del espíritu de aquellos pueblos, y determina que continuen su marcha para la capital; luego muda de resolución é indica al gobierno Etna, como « *punto fuera de la capital, que no se halla mui lejano, que no es tránsito de pasajeros y que proporciona recursos de subsistencia para 200 hombres*; por último sale de Oajaca, pero acaba resolviéndose á volver á esta ciudad aprovechando el silencio de la noche. »

66. No reflexionan, ó mas bien, no quieren haceros

reflexionar sobre la completa ignorancia en que de semejantes medidas estaban los demas gefes, desde los comandantes de los puntos menos importantes hasta el general del ejército de operaciones. Mientras todos se ocupaban de la guerra, uno de vigilar las avenidas de Acapulco, y otro de recorrer las costas, y aquí del faccioso Juan Bruno, y allí del rebelde Medina, el general Bravo á cuya espada habia confiado el gobierno el honor de las armas mejicanas y la salud de la patria, se disponia por su parte á ejecutar un plan de ataque, en el cual ni aun la mas ligera vislumbre se transluce de haber tratado sobre la persona del principal conspirador. Y ¿á quien hubiera el ministerio revelado mejor esa transaccion que al hombre, á quien habia confiado la salvacion de la República, con cuya cooperacion debia contar, y de cuya conciencia le era forzoso asegurarse? ¿ De quién pues se fió el gobierno? ¿ Qué trama fué la suya? ¿ Dónde estaban sus hilos? ¿ Qué medidas habia tomado para no malograr el éxito de sus disposiciones? Nada fué ni es público; nada ha descubierto ni descubre el secreto: ¡ secreto entre hombres! y ¡ hombres que ven el poder en manos de nuestros acusadores y verdugos! Dedúcese pues de esas observaciones por una parte: que ni los gefes ni autoridades de los estados tenian instrucciones para obrar en el caso que se les presentaba; por otra: que no solamente el oficial de confianza del gobierno carecia de instrucciones, noticias, y aun sospechas acerca de la entrega del gefe de Acapulco, sino que las dadas por el ministerio prueban que jamas nos habiamos ocupado de un asunto, hasta entonces inconcebible: por lo tanto, el pretendido contrato no

ha existido jamas ni aun en la cabeza de nuestros acusadores.

67. De nada que pudiera sernos favorable se cuida la seccion; pero sí emplea todos los recursos de la mala fé para conmover las pasiones, y hacer que pasen en medio del tumulto de ellas los absurdos mas desacordados y groseros. ¿ Con que fin, si no, se cita como prueba de inteligencia con el gobierno la mitad de una frase, que si algo indica, indica lo contrario de lo que la seccion intenta demostrar?

« El encono y la rabia, dice esta en su dictámen, de los agentes subalternos del señor Facio, está estampado en sus comunicaciones, hasta tener el arrojio de indicar que sus desgraciados prisioneros debian ser enterrados en el mismo puerto de Hnatulco (a). » Abusando de la virtud mas noble del pueblo mejicano, ha calculado las probabilidades del triunfo de su torpe calumnia, segun el grado de efervescencia que producirian en vuestros corazones, por una parte la lástima que inspira una víctima, sean sus crímenes los que quieran; por otra el disfavor que nos resultaria de una medida tal vez en oposicion, no con vuestras opiniones políticas, sino con vuestros sentimientos generosos y caballerescos.

68. Aunque los agentes subalternos del gobierno odian al monstruo que habia vertido la sangre de sus compañeros inocentes y que los amenazaba con igual suerte; ¿ qué responsabilidad alcanza á los ministros por los sentimientos ú opiniones de sus subalternos? A lo menos en la expresion citada no se ve mas que un parecer, y un pare-

(a) Dictámen de la seccion del gran Jurado, pág. 255.

cer que excusan las circunstancias de la época. Y ¿ no se ve mayor ferocidad en nuestros acusadores sin tener las mismas razones que los disculpen? ¿ No piden sangre Alvarez y Barragan? ¿ no piden sangre los individuos de la seccion? ¿ no pide sangre el gran Jurado? Y para conseguirla, esos magistrados intrusos truncan con vil malicia una oracion disyuntiva, cuyas partes no tienen la misma fuerza separadas, como las presenta la seccion, que juntas, como las escribió su autor. ¿ Seria culpable el que os dijera: — « Debeis abolir la libertad ó rejiros por sus leyes; » porque un sofista supusiera falazmente que habia dicho « ¿ Debeis abolir la libertad? Tal es el caso de la frase que destroza la seccion, para provocar vuestros resentimientos. ¿ Y qué pensariais, Mejicanos, si en lugar de ser fiel esa copia, habia hasta en la parte extractada una suplantacion infame? ¿ qué pensariais de la lealtad de nuestros adversarios, si hubieran puesto bajo la pluma del honrado militar que acusan de ferocidad una palabra, que nunca tal vez pasó por su cabeza? Leed su oficio, y no dudo que convendreis conmigo en que mejor cuadra á su contenido la palabra ENCERRANOS que la de enterrados: esa sin duda es la que escribió el señor Garcia Conde; para mí nunca ha habido otra antes de la impresion de esos documentos, ni ha podido haberla despues para los que no se atreven á truncar el sentido legítimo de las palabras de un hombre de bien, y mucho menos á falsificarlas.

69. El proceder capcioso de los individuos de la seccion justifica las sospechas que sobre la honradez de sus partidarios inspiran esas horribles arterías. ¿ Quien no creerá que en la obscuridad de sus misterios parricidas han armado un

lazo tan sutil, cuando en público y revestidos del carácter de legisladores osan transtornar la redacción de un documento público? ¿Desechareis como infundada la presunción de que en los conciliábulos de los enemigos de la patria se haya falsificado una letra, al ver que esos hombres que se llaman seccion y cámara y gran Jurado y representación nacional y todo, adulteran á la luz del sol las frases enteras? Hombres impuros, ya que no digais que ese mismo agente subalterno del gobierno solo habla en su correspondencia *del cumplimiento de las leyes* y de la marcha legal de la causa que debía formarse al reo; ¿porqué no citais lo que él escribió? y ¿porqué en vez de acusarlo de haber *indicado* que sus desgraciados prisioneros debian ser ENTERRADOS EN EL MISMO PUERTO de *Huatulco*, no publicais todo lo que él escribió, y no que lo extractais con malicia, y mentis con la intencion mas sanguinaria? ¿En qué parte del oficio del *agente* del señor Facio se leen las palabras: *en el mismo puerto*? Y ¿porqué las intercalais vosotros? ¿Quereis redondear vuestra dición á costa del buen nombre de un ciudadano, ó quereis que esas palabras hagan creer que, deseaba la muerte de sus prisioneros, quien pide en todos sus oficios que se juzguen conforme á las leyes, y acaba la frase inculpada, diciendo:—«Entiendo que hay necesidad de que cuanto el gobierno acuerde sea *violento* (pronto) *para que pueda disponer* de Guerrero y sus compañeros, quienes deber ser *enterrados* (ó lo que es mas natural *encerrados*) en *Huatulco* (*simplemente*) *ó rembarcados* en el mismo buque para otro destino?» Laubardemont tenia razon: *Qu'on me donne six lignes écrites de la main du plus honnête homme de France, et j'y trouverai de quoi le faire*

*pendre* (a). Los individuos de la seccion del gran conciliábulo estan mas adelantados; que les den una simple frase, y ellos harán de modo que pueda ahorcarse al mundo entero.

70. Seria ciertamente abusar de vuestra paciencia el ir enumerando una á una las razones que destruyen hasta la posibilidad de mi pretendido convenio con Picaluga sobre la persona de Guerrero, y no siendo mi ánimo tampoco desnudar á mis enemigos, aunque tambien lo sean vuestros, y descubrir públicamente su asquerosa deformidad, me contentaré con haberles arrancado la máscara, para que podais conocerlos y guardaros de su traidora hipocresía. Bien veis, ó Mejicanos, que he procurado aclarar un punto ya rebatido por la falta de toda especie de prueba, mas por defender la conducta de los buenos servidores de la República que por justificar el ministerio de una falsa, increíble y ridícula acusacion.

71. Porque en efecto, ciudadanos, si las circunstancias de aquel extraordinario suceso fueran menos evidentes y arrojaran motivos de alguna sospecha de gravedad; ¿qué cargo político ni legal podria hacerse al ministerio, cuando de ninguna especie se pudieran hacer al mismo Picaluga?—Suponed que el aprensor de Guerrero comparece ante vuestros tribunales, y que se somete á las leyes ¿de que pues se acusará?—¿De dolo! y ¿dónde estan las leyes que protegen á un rebelde?—de fraude? y en que se apoya la inmunidad de los enemigos de la paz pública?—¿de perfidia? y ¿qué fuerza obliga á guardar una

(a) Que me den seis renglones escritos por el hombre mas honrado, y yo sacaré de ellos con que ahorcarlo.

fé, rota yapor el perjurio de una faccion? —¿ de inmoralidad? y¿ qué tribunal decidiría una cuestión, en que las leyes son mudas, las costumbres sordas y ciega la razon? ¿Quién de vosotros condenaría á un hombre que solo diría para defenderse: — «Yo he salvado la República?» Si pues no podeis condenar al que libró la patria de la guerra civil, sin tener una obligacion, ¿ cómo reprobariais la egecucion de un deber? Los ministros que hubieran podido servirse de una estratagema, que entonces aprobasteis, y contra la moralidad de la cual nada se dirá que no sea declamacion y paradoja ¿necesitarian inventar otra respuesta? (11)

72. Si se considera el levantamiento de guerrero como un crimen de *lesa nacion*, ningun derecho le quedaba al culpable para reclamar las condiciones de una guerra legal. Con respecto á nuestras leyes ¿ qué reglas hai para perseguir á los reos? Si se califica de discordia civil, de lucha de opinion, de disension política ¿ no se concederá entonces al gobierno establecido, por lo menos, lo que las leyes de la guerra no prohiben á cualquiera de las partes beligerantes? ¿ De cuándo acá esa susceptibilidad melindrosa de los apologistas de la rebelion? Desde el poeta Homero hasta el jurisconsulto Grocio, desde Grocio hasta Bentham y Constant, desde Moises hasta los padres del cristianismo, todo el mundo ha reconocido como justos y aun laudables los ardidés de la guerra. (11)

73. Y tal es la condicion de los rebeldes que la misma perfidia que es menester no confundir con el ardid, siendo un crimen en la guerra por parte del que la comete, no lo es en la rebelion por parte de los gobiernos. Es pérfido el

que falta á la promesa dada, el que quebranta el Juramento hecho, el que retracta su palabra comprometida: ahora bien¿ qué fé, qué palabra, qué juramento puede haber entre un gobierno y un faccioso? ¿ Entre las leyes y su profanador? Sin embargo la imprudencia de nuestros acusadores no llegará á tanto que osen acusarnos de haber faltado á la religion de los convenios, y si no quieren arriesgar su pobre reputacion de leguleyos, mucho se mirarán antes de saltar á la arena, para demostrar, que si fué pérfido Picaluga, nuestras leyes condenan su perfidia.

74. Pudiendo tan ventajosamente rebatirse el cargo hecho al mismo Picaluga, el cargo que se hace á los ministros acusados, siendo cierto, admitiria sin duda una defensa mas noble y victoriosa. No necesitaria yo entonces justificarme; vendrian en mi favor tantas madres como han vuelto á ver en sus hogares al hijo que iba la guerra á devorar, tanta víctima como habia señalado la vanganza, los mismos partidarios del bando enemigo en quienes el espíritu de faccion no ha ahogado los sentimientos del honor y de la justicia, vosotros vendriais todos, Mejicanos, á responder por mí á mis calumniadores; y si esas esperanzas solo son ilusiones de una conciencia pura, si mi cabeza hubiese de rodar en un patíbulo, mi nombre, ciudadano, pasaria de la sentencia de un tribunal injusto al libro hermoso de la immortalidad.

75. Afortunadamente, para afirmar ó negar la existencia del convenio supuesto, no es menester mas que recordar lo que llevamos dicho, y se concluirá: que la primera parte del primer cargo que se hace al ministerio, y

*principalmente á mí*, « de haber contratado en 50,000 pesos la *persona del general Guerrero* », es falsa, porque jamas ha existido ni podido existir semejante contrato, no siendo creible que un extranjero sin fuerzas, sin influencia y sin relaciones, pudiese apoderarse del gefe de los facciosos, sacarlo de las filas de sus partidarios y llevarlo á una embarcacion, de que al tiempo del contrato estaba lejos, y á que, segun todo cálculo razonable, no se debia acercar jamas. Es improbable, porque no se ha descubierto ni puede descubrir el mas leve indicio del dicho contrato, en las instrucciones dadas á los que iban á contribuir á su buen éxito y asegurar sus resultados, cuando nadie acepta encargos de tamaña responsabilidad sin demandar antes las garantías necesarias. En fin es absurdo, por que aun en el caso de haberse probado que tal convenio tuvo lugar, ni hai leyes *positivas* que lo condenen ni razones *sólidas* que lo reprobren.

76. Síguese la segunda parte del primer cargo, á saber: la influencia que el gobierno egerció en la formacion de la causa contra el gefe de los facciosos. Esta parte me concierne exclusivamente, porque segun el dictámen de la seccion del gran Jurado, « El mismo gobierno de Madrid no hubiera desplegado su saña con el encarnizamiento que lo hizo el ministro de la guerra, pues éste llegó á haber caso de formar en su gabinete las causas contra personas que tenia á mucha distancia, como de ver puestos de su misma letra y puño del señor Facio los cargos que deberian formarse al señor Guerrero. » (a)

(a) Dictámen de la seccion del gran Jurado, pág. 236.

77. Este cargo no ha sido presentado por el señor Alvarez ni se deduce de la ampliacion del señor Barragan. El primero, acusando al consejo de guerra y al fiscal, solo deja campo al segundo para acusar al gobierno « *por haber permitido los asesinatos perpetrados en los patriotas* » cuyos nombres cita en su primer cargo, el segundo, habiendo escudriñado con la prolijidad y astucia de un enemigo, que pone su conato en saciar la venganza de su partido y satisfacer su vanidad personal, nada dice sobre la intervencion del gobierno en los actos del tribunal que juzgó al amotinador de los distritos del Sur: estaba reservado ese hallazgo para los individuos de la seccion, y ya veis, ciudadanos, que no han perdido la ocasion de cometer otra infraccion de lei constituyéndose de nuevo acusadores.

76. Supóngase empero, aunque solo por un momento, que no ha dominado á los individuos de la seccion el espíritu inevitable de partido, y que el celo de la causa pública ha hecho saltar la barrera estrecha, con que el reglamento de las Cámaras limita las funciones de la seccion del gran Jurado; y aun así, no solo son culpables de prevaricacion en daño nuestro, sino tambien de iniquidad hacia cuantos envuelven en nuestra causa; porque las recriminaciones que aglomeran generalmente alcanzan mui poco á los ministros, quienes deben y pueden contestar á ellas, y caen de lleno sobre ciudadanos particulares, que ni pueden ni deben responder. Si en los países donde las leyes reinan y donde el mayor atentado que se conoce es el infringirlas, no hai mas grave injuria para un ciudadano que la de suponerlo sin indicio alguno dispuesto á quebrantarlas, ¿ no hubie-

ra sido justo y decoroso meditar en las consecuencias de tan horrible acusacion? ¿No veían los nuevos familiares de la inquisicion revolucionaria que ese golpe no tocaba la responsabilidad del ministerio, sino despues de haber derribado la reputacion de todos los oficiales del ejército? ¿Cuál de ellos hubiera sucumbido á las sugerencias del gobierno faltando á la justicia, á las leyes y al honor militar? Interrogad á todos los que tuvieron parte en la causa formada contra el autor de la revuelta del Sur: el general Ramirez y Sesma ha respondido por los demas oficiales; pero temiendo las aclaraciones, la seccion no ha querido que resuene su voz en todos los ángulos de la República.

79. Y ¿con qué intencion podia el gobierno influir en la causa formada contra el caudillo de los rebeldes? Si deseaba, como torpemente se supone, que pereciese condenado por sus jueces, ¿no era comprometer necesariamente su mismo proyecto el echar la mancha de ilegalidad y prevaricacion en un proceso, en que para condenar al reo eran inútiles los consejos y peligrosas las instrucciones? ¿No era público el delito? entonces ¿qué necesidad tenia el ministerio de abrogarse las funciones de fiscal? ¿no habia hartas pruebas legales para pronunciar contra el culpable la sentencia de muerte? luego ¿porqué las habia de buscar el gobierno, cuando su oficiosidad habria podido reducirlas á la impotencia?

80. Verdad es que la seccion solo acusa á los otros ministros de haber permitido la formacion de la causa y la egecucion de la sentencia, y que guarda para mi la parte no mas grave pero sí mas odiosa de la inculpacion; á pesar de que el cargo de omision, á que se refiere el

hecho por la seccion á todo el ministerio, no es mas calumnioso que el crimen de prevaricacion de que me representa autor y cómplice su dictámen. En apoyo de su conjetura se valen los acusadores (tal es el oficio que desempeñan los individuos del gran conciliábulo), del papel en que pretenden que «se ven puestos de mi misma letra y puño *los cargos que deberian formarse AL señor Guerrero.*» (a)

81. Hombres honrados que cifrais vuestra felicidad en llenar cumplidamente vuestros deberes; legisladores que meditais sobre el origen de las acciones humanas y estudiáis los afectos del corazon; jueces que veis ante las gradas de vuestro tribunal todos los rodeos, toda la falsía, toda la sutileza y maña, todo el descaró y arrojo de las pasiones, concededme la atencion de algunos instantes, y decid si entró jamas en corazon de esclavo deseo mas sanguinario de venganza que el de mis enemigos, ni en cabeza de asesino medios mas atroces para conseguirlo que los inventados por nuestros pretendidos jueces? Empecemos con la historia de ese papel que obra en las páginas 183, 184, y 185 del proceso impreso y que la seccion, como voi á demostrar, ha falsificado sin pudor, contando sin duda con que el escándalo que ese documento iba á provocar, ahogaria la voz de la inocencia, y justificaria sus procedimientos ilegales y el fallo inicuo de sus cómplices.

82. El levantamiento del general Guerrero es uno de aquellos acontecimientos cuya índole reclama en todas

(a) Proceso impreso, Dictámen de la seccion del gran Jurado, pág. 236.